



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de SUCESION, incoado por NORA MARGARITA BERNAL NOGUERA y causante ROSA MARIA NOGUERA DE BERNAL, informándole que se encuentra pendiente de impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer. Soledad, septiembre 21 de 2020.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: SUCESION

RADICACIÓN: 2.020-00243-00

DEMANDANTE: NORA BERNAL NOGUERA.

CAUSANTE: ROSA NOGUERA DE BERNAL

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

La apoderada de la heredera NORA BERNAL NOGUERA presenta demanda para la apertura de sucesión intestada de la causante ROSA NOGUERA DE BERNAL respecto del bien descrito en la demanda.

El artículo 22 en su numeral 9 del C.G.P establece que Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

(...)

9. De los procesos de sucesión de mayor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.

(...)

Este estrado judicial teniendo en cuenta que la demanda de sucesión intestada corresponde a un juicio de mayor cuantía, ello en atención a que los bienes inmuebles están avalados por un valor que exceden los 150 SMLMV y además por el último domicilio del causante la competencia para conocer de este proceso corresponde a los jueces de familia del circuito de Soledad

Siendo así las cosas y en virtud de lo antes expuesto, se dispondrá remitir el expediente al Juzgado de Familia en Turno de Soledad Atlántico, para que sea sometida a reparto entre estos.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

REMITIR el expediente al Juzgado de Familia de Soledad Atlántico en Turno, para que sea sometida a reparto entre estos y asuman su conocimiento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c9a1b9c6d1bb375081df9ff7c34f92716c8f02b78b687137cf350848bc20f0f

Documento generado en 22/09/2020 05:24:51 p.m.